

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento del Puig de Santa María

2025/12734 *Anuncio del Ayuntamiento del Puig de Santa María sobre la avocación de la delegación de funciones del teniente de alcalde.*

#### ANUNCIO

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha 23 de octubre de 2025 se ha adoptado la Resolución de Alcaldía n.º 1772 que literalmente dice:

"Considerando que mediante Resolución de Alcaldía núm. 1671, publicada en el BOP n.º 201, de 21 de octubre de 2025, se delegaron competencias del Alcalde en el Teniente de Alcalde, D.Vicente Porta Carreres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado que, el Alcalde-Presidente, con anterioridad a lo previsto, se encuentra nuevamente en el municipio y en disposición de ejercer directamente las competencias que le son propias, por lo que se considera procedente recuperar el ejercicio directo de las funciones que fueron objeto de delegación.

Con base en el art. 116 del ROF, de acuerdo con el cual: «El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común» y con base en el art. 10 de la Ley 40/15, de conformidad con el artículo 21, s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO,

Primero. – Avocar la delegación de funciones conferida mediante Resolución de Alcaldía n.º 1671, en el Teniente de Alcalde, D. Vicente Porta Carreres, con efectos de 23 de octubre de 2025, por las razones expuestas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el BOP y dar traslado de la misma a los empleados de la Corporación y miembros de la Corporación, a los efectos oportunos."

El Puig de Santa María, 23 de octubre de 2025.—El alcalde, Marc Oriola Pla.